

**EL CETIM
LES RECOMIENDA
LOS LIBROS
SIGUIENTES**

*Délégitimer le capitalisme :
reconstruire l'espérance*

Por François Houtart

Sociólogo, sacerdote, comunista, fundador y director del *Centre tricontinental* de Louvain-La-Neuve, François Houtart emprende una “deslegitimación” sistemática del capitalismo, descortezando el sistema bajo todos sus aspectos (capítulos 1 y 2). En el capítulo 3, delinea el contenido necesario de una alternativa, que pone en plural, y traza los elementos metodológicos para definir las etapas concretas de su madurez y de su avance. “Las estrategias, también ellas –escribe en el epílogo– son realidades concretas y no pueden satisfacerse con la simple formulación de aspiraciones o de deseos. Algunas han hecho sus experimentaciones, otras son puestas en tela de juicio. Hay que evitar tanto los escollos del dogmatismo, como los de la buena fe. En resumen, las luchas sociales están lejos de ser reinventadas completamente, incluso si toman una nueva fisonomía. Está en curso un proceso de madurez, que tomará su tiempo pero que no por ello deja de ser urgente, vistos los desafíos a que se enfrenta”. En fin, en tanto que cristiano muy activo en la elaboración de la teología de liberación –la elección de las palabras en el título de la obra lo revela–, el autor se esfuerza en definir “el papel del creyente en las luchas sociales” (capítulo 4), pero también, como lo subraya Samir Amin en un corto prefacio, en resaltar en qué medida esta teología “confluye naturalmente con las otras corrientes del pensamiento humanista en la construcción de un futuro socialista, posible y necesario.”

Precio: 12€, 208 páginas, ISBN: 2-930254-13-0, Colophon éditions, Bruxelles, 2005, pedir ante el CETIM.

**¡AFILIE A SUS
AMIGOS Y AMIGAS
AL CETIM!**

*La fracture agricole & alimentaire
mondiale : nourrir l'humanité
aujourd'hui et demain*

Obra colectiva bajo la dirección de M. Mazoyer et L. Roudart

También sobre la cuestión agraria, este libro, dirigido por los autores de la excelente *Histoire des agricultures du Monde* (Le Seuil, 2002) expone magistralmente el proceso técnico que, en sólo un siglo, ha llevado a las enormes disparidades de productividad existentes hoy en día entre las distintas categorías de “paisanos”, y analiza por qué la inmensa mayoría de ellos se encuentra en la más extrema pobreza. Un tercio de la población rural sufre graves carencias alimentarias y es en el medio rural donde se encuentran cerca de las tres cuartas partes de los malnutridos. La obra subraya asimismo la aberración que supone la liberalización del mercado agrícola mundial, analiza exhaustivamente los mecanismos de que se sirve y preconiza un total replanteamiento de los intercambios internacionales en este dominio, basado en una soberanía alimentaria.

Precio: 15€, 196 páginas, ISBN: 2-85229-792-2, Universalis, collection Le tour du sujet, Paris, 2006, en venta en librerías.

*Les luttes paysannes et ouvrières
face aux défis du XXI^e siècle :
L'avenir des sociétés paysannes et
la reconstruction d'un front uni
des travailleurs*

Obra colectiva bajo la dirección de Samir Amin

Hablar de alianza obreros-paisanos puede sonar como “obsoleto” a muchos oídos europeos. Sin embargo, considerada a escala mundial, la cuestión planteada es probablemente más actual que nunca. El caso es que se formula en nuevos términos, frecuentemente diferentes de un lugar a otro, que tienen en común, sobre todo, la gravedad de los ataques padecidos por los paisanos pobres y los trabajadores urbanos precarizados en el mundo entero, o sea, la gran mayoría de la población del planeta. Por ello, es pertinente el examen de la diversidad de las situaciones.

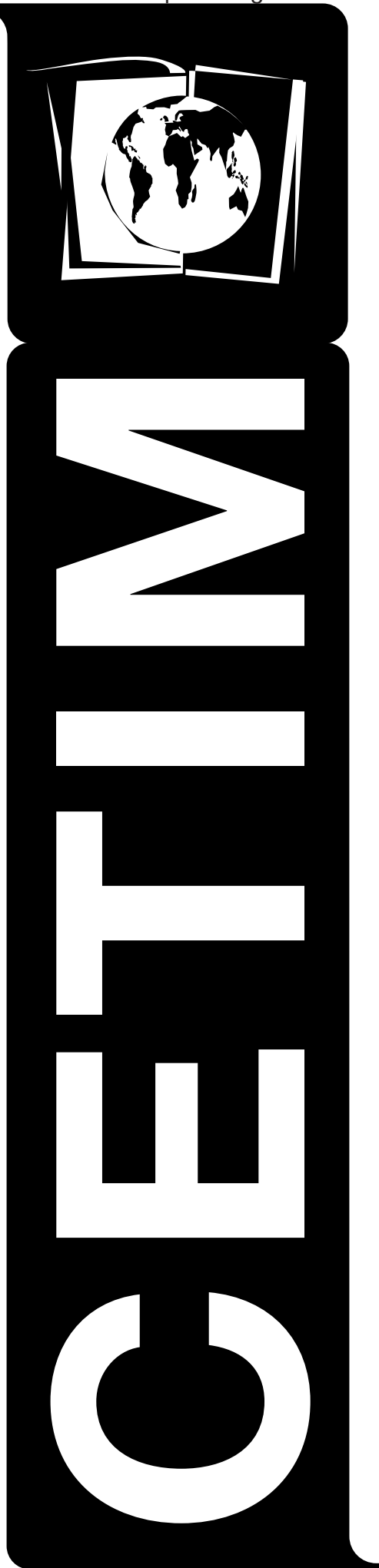
Bajo la dirección de Samir Amin, una quincena de analistas de primera categoría se encargan de ello. Cada una de sus contribuciones es merecedora de una atenta lectura. En ellas se abordan, caso por caso, China, India, Sri Lanka, Filipinas, Egipto, Etiopía, África Occidental, Zimbabwe y Sudáfrica...

Precio: 33€, 368 páginas, ISBN: 2-84654089-6, Forum mondial des alternative, Edition Les Indes savantes, en venta en librerías.

Boletín **25**
www.cetim.ch
cetim@bluewin.ch
CCP: 12-19850-1
CCP: (Euro) 91-13687-6,
PofichBe, Postfinance, Berne

6, rue Amat,
1202 Genebra/Suiza
Tél.: +41(0)22 731 59 63
Fax: +41(0)22 731 91 52

Centro Europa - Tercer Mundo
Centre Europe - Tiers Monde
Europe - Third World Centre



EDITORIAL

No cesan los elogios sobre los méritos y beneficios de la llamada “ciudad planetaria”, en la cual todo y todos estarán inter conectados. Sin embargo, pese a que la supresión de las barreras a la libre circulación del capital, de los servicios, del comercio y de las nuevas tecnologías de la información, en el corazón de la mundialización neoliberal, está efectivamente en marcha desde hace más de dos decenios, no hay más remedio que constatar que, para la mayoría de los individuos de este mundo, la “ciudad” no tiene de planetaria más que el nombre.

En efecto, desde hace varios años son considerables los esfuerzos desplegados por parte de los Estados para erigir barreras físicas, administrativas y políticas cada vez más sofisticadas. Y, exceptuada una pequeña minoría considerada económicamente rentable, la mayor parte de los migrantes, relegados al rango de indeseables, se ven enfrentados a situaciones frecuentemente trágicas en lo que concierne al respeto de sus derechos humanos.

Hay todavía una gran resistencia a aceptar el hecho de que para cientos de millones de individuos la emigración no es una elección sino una triste necesidad. En efecto, si abandonan sus países, frecuentemente con peligro de su vida, es precisamente porque se ven obligados a hacerlo. En principio, todos los seres humanos deberían poder beneficiarse de condiciones de vida adecuadas (alimentación, empleo, salud, seguridad, etc.) que les permitan vivir en su propio país. La realidad es, sin embargo, muy distinta.

Al poner en primer plano, en este número especial, las cuestiones relativas al asilo y la migración, el CETIM denuncia el endurecimiento de la política migratoria suiza, recientemente avalada por el Parlamento Federal. Reivindica igualmente un mayor respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y exhorta al lanzamiento de una campaña nacional para la ratificación por parte de Suiza de la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias*.

Aunque se trata principalmente de la situación prevaleciente en Suiza, y en menor medida en Europa, el presente boletín deberá verse como una ilustración de los numerosos esfuerzos emprendidos en otras partes, especialmente a escala internacional.

La migración mundializada

Desde siempre, los hombres han emigrado en busca de condiciones de vida más favorables. Aunque las migraciones no son cosa de ayer, la aceleración y amplitud del fenómeno migratorio son, por contra, nuevas, a partir del comienzo de la década de 1980, y más aún a partir del advenimiento del “pensamiento único” concomitante al desmoronamiento del antiguo bloque comunista. Hoy en día es de sobra reconocido que el desarrollo de la mundialización neoliberal tiene como consecuencia la degradación generalizada de las condiciones de vida de los pueblos. Forzados por un contexto económico, político, social y medioambiental de más en más desfavorable, un número creciente de individuos deviene candidato a la migración. De 82 millones en 1970, el número de migrantes ha sobrepasado el doble en 30 años, para alcanzar 175 millones en el año 2000, o sea, el 2,9% de la población mundial. Hoy en día, se estima que el número de migrantes que viven en un país extranjero se sitúa entre 185 y 192 millones, de los que el 63% están en países desarrollados y un 34% en países en desarrollo. De ellos, más de 120 millones son, según la Organización Internacional del Trabajo, trabajadores migrantes.

La aceleración del flujo migratorio plantea numerosos problemas, por una parte para los Estados, que ven con desconfianza la llegada, digamos, masiva de migrantes; pero, sobre todo, para los propios migrantes, quienes, debido al aumento y aplicación de políticas migratorias de más en más restrictivas, se encuentran frecuentemente confrontados con un clima político, económico y social desfavorable, cuando no hostil.

¡Los trabajadores migrantes tienen sus derechos!

Desde los años 1970, la creciente atención prestada en el seno de las Naciones Unidas a los problemas de la trata de seres humanos y la precaria situación de los trabajadores migrantes ha dado como resultado el reconocimiento de estos últimos como pertenecientes a un grupo social vulnerable, necesitado de la protección de un tratado internacional. Esta toma de conciencia, a partir de la primera Conferencia Mundial de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en 1978, ha permitido el lanzamiento, por iniciativa de México y Marruecos, de una campaña que un año después daría lugar a la creación, en el seno de las Naciones Unidas, de un Grupo de Trabajo encargado de examinar la cuestión de la elaboración de ese tratado. El 18 de diciembre de 1990, o sea, diez años después del comienzo de los trabajos, la *Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de su familia* (a partir de ahora, la ICRMW - *International Convention on the Protection of the*

Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Un tratado internacional de protección para los trabajadores migrantes

Al igual que los niños, las mujeres y las víctimas de discriminación racial, cuyos derechos están protegidos por los tratados internacionales de derechos humanos, los trabajadores migrantes representan un grupo particularmente vulnerable que debe poder beneficiarse de protección internacional. En efecto, sus derechos son frecuentemente menospreciados y no se tienen en cuenta en las legislaciones nacionales de los países tanto de origen como de acogida. Al establecer un marco moral y normas jurídicas de promoción y de protección de los derechos humanos reconocidas internacionalmente, la ICRMW insta a todos los Estados partes a tener en cuenta sus disposiciones, adaptando a ellas sus legislaciones nacionales. Esta armonización legislativa garantizaría un mayor respeto de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias.

La ICRMW se inspira en los tratados internacionales de derechos humanos ya existentes, así como en las Convenciones núms. 97 y 143 de la OIT, relativas a los trabajadores migrantes. De hecho, no crea nuevos derechos específicos para los trabajadores migrantes. Sin embargo, refuerza y completa ciertos derechos ya existentes y que en la práctica se han revelado como insuficientes para garantizar una protección eficaz de esos trabajadores. Y aunque no deja de tener sus limitaciones, la ICRMW es considerada generalmente como un instrumento positivo de protección de los derechos de los trabajadores migrantes, que permite su reconocimiento como seres humanos dotados a parte entera de derechos humanos inalienables.

Logros y controversias

Entre los logros de la ICRMW, figura, entre otros, la protección ofrecida a los trabajadores migrantes durante todo el proceso migratorio, es decir, desde su reclutamiento en el país de origen –aunque hoy en día el recurso a agencias privadas de reclutamiento o a redes personales tiende a generalizarse en detrimento de los medios oficiales– hasta su instalación en el país de acogida, teniéndose en cuenta el paso por un tercer país (art. 1.2). Por otra parte, gracias a la ICRMW, por primera vez se propone, y reconoce a nivel internacional, una definición precisa de lo que es un trabajador migrante (art. 2). Igualmente, se reconoce y estimula el agrupamiento familiar (art. 44), considerándose que los derechos humanos



¡PARA LA RATIFICACIÓN DE LA ICRMW POR SUIZA!

En respuesta al nuevo aumento de la rigidez de la política migratoria suiza, una dinámica de movilización nacional se ha ido desarrollando progresivamente como consecuencia de la celebración del Forum Social Suisse en Friburgo y de la manifestación nacional del 18 de junio en Berna, cuyo resultado fue la convocatoria de los primeros Estados Generales del Asilo y la Migración en Berna (17-18 de diciembre de 2005). Estos Estados Generales han reunido numerosos simpatizantes, provenientes de toda Suiza, y más de 40 organizaciones activas en la defensa del derecho de asilo y del derecho de los extranjeros a “compartir las experiencias, analizar [la situación actual de las políticas migratorias en Suiza y en Europa], construir una estrategia común y crear una red suiza de informaciones, reflexiones y acciones”¹.

El CETIM participó a esta reunión y co-organizó con el Centro de Contacto Suisses-Immigrés (CCSI-GE) un taller para exponer la *Convención para la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de su familia* (ICRMW). También ha propuesto que una coordinación de asociaciones se encargue de organizar y lanzar una campaña nacional para la ratificación por Suiza de la ICRMW.

En este taller se ha llegado a la conclusión de que es necesario: a) difundir la ICRMW en Suiza e integrar algunas de sus disposiciones en los argumentos del referéndum contra la nueva ley sobre los extranjeros; b) encargar un estudio jurídico que analice las implicaciones de la ICRMW en el derecho suizo; c) constituir una coordinación nacional encargada de organizar una campaña para la ratificación.

La llamada al Gobierno suizo a ratificar la ICRMW figura incluida oficialmente en las resoluciones adoptadas por los Estados Generales en la sesión plenaria. La redacción de las Actas de estos primeros Estados Generales está actualmente en curso y se han constituido grupos de trabajo para asegurar, por una parte, el buen funcionamiento de la Red de Redes suiza, así como la transmisión de informaciones entre esta última y la red europea Migr'Europ (al que se afilió) y, por otra, la planificación de las próximas acciones nacionales.

El CETIM contribuirá al seguimiento de la campaña de ratificación de la ICRMW y continuará sosteniendo las reivindicaciones de los movimientos sociales suizos ante la ONU².

¡Edificante!

Al relator especial de la ONU sobre el racismo, Doudou Diène, que visitó recientemente Suiza para realizar una encuesta de cinco días y que ha osado criticar a este país, especialmente en lo tocante a la banalización del racismo en el plano político (que en los hechos se traduce muy notablemente en la ausencia de una verdadera legislación contra el racismo y la casi inexistencia de vías de recurso) el portavoz de la Unión Democrática del Centro (UDC), ha replicado: “Yo acepto que un representante de la ONU nos critique, puesto que ahora somos miembros de la ONU, sin embargo es el colmo que tales críticas provengan de un senegalés”^{*}.

*Artículo aparecido en *Le Temps* del 14.01.06: “Doudou Diène déplore la banalisation du racisme en Suisse”.

¡AFÍLIESE AL CETIM!

- Miembro individual:** 50 CHF/ 30 € o US\$ (Norde) y 10 € o US\$ (Sur).
Cuotas rebajadas a 50 % para l@s jubilad@s, estudiantes, aprendices, desemplead@s.
- Miembro de apoyo:** CHF 100 / 60 € o US\$ o más
- Miembro colectivo:** CHF 200 / 120 € o US\$.
- Miembro colectivo de apoyo:** CHF 500 / 300 € o US\$ o más.
- Miembro amigo:** CHF 15 / 10 € o US\$

ESTAS CUOTAS SON POR AÑO CML.
POR SER MIEMBROS, LES OFRECEMOS:

- Les ofrecemos un libro (colección PubliCetim) de su elección como regalo para su primer año de afiliación (excepto de la categoría “Miembros amigos”);
- recibir el boletín de información del CETIM sin costo;
- un descuento del 20% en los pedidos de libros al CETIM (con la excepción de la categoría “miembros amigos”).

Apellido..... Nombre.....
Calle.....
Código Postal, Ciudad, País.....
.....
Email.....
Fecha..... Firma.....

¹ www.sosf.ch

² Para mayor información sobre la ICRMW y la campaña, ver www.cetim.ch.

¿QUIENES SOMOS?

“Con sus libros y su estatuto consultivo ante el ECOSOC (ONU), el CETIM denuncia el maldesarrollo generalizado cuyas dimensiones son tanto económicas y sociales como ecológicas y pretende contribuir a la reunión de los debates críticos de la sociedad mundial, en el Sur como en el Norte. El CETIM sitúa en un particular primer plano las cuestiones del respeto, la aplicación y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.”

Políticas migratorias de la U.U.EE.: endurecimiento generalizado

Con el fin de la Guerra Fría, surgen nuevas preocupaciones relacionadas con las migraciones. En Europa, la lucha contra la migración llamada “ilegal”, la trata de seres humanos, la presencia de personas sin estatuto legal y el aumento de los solicitantes de asilo, debido notablemente al conflicto en los Balcanes, se convierten en temáticas mayores que ocupan un lugar importante en los planes políticos de la mayor parte de los países europeos.

En general, los gobiernos, particularmente los del Norte, han ido imponiendo progresivamente mayores restricciones a la inmigración, así como severas medidas de disuasión dirigidas a los emigrantes “ilegales”. Con el fin de no “soportar” más una inmigración “no deseada”, la primera prioridad hoy en día es la necesidad de una mejor “gestión” de la migración, lo que en la práctica se traduce en un control cada vez mayor en las fronteras y en la adopción de medidas de más en más regresivas y represivas con respecto a los emigrantes. Esta tendencia se ha acentuado a partir del 11 de septiembre de 2001, de modo que ciertas políticas migratorias se asemejan cada vez más a métodos policiales regidos por objetivos securitarios.

En Europa, el plan para una “mejor gestión internacional de los refugiados y los solicitantes de asilo”, propuesto por Tony Blair a sus homólogos de la UE en marzo de 2003, ha permitido la inclusión en el orden del día de la política europea propuestas orientadas a la externalización de las políticas de asilo. Este plan prevé una gestión “más acertada del proceso global de asilo, reduciendo

las demandas sin fundamento y ofreciendo una mayor protección a los verdaderos refugiados”, y se articula en torno a la puesta en práctica de una gestión regional de las corrientes migratorias, por una parte, y, por otra, sobre la instalación de “centros de tránsito para requerientes de asilo” en determinados terceros países¹. Habiendo suscitado numerosas críticas en el seno de la sociedad civil y una clara oposición en el seno de determinados gobiernos, estas propuestas han sido parcialmente marginadas, aunque no enteramente abandonadas.

En efecto, la presencia de numerosos centros para extranjeros, tanto en el interior como en el exterior de las fronteras de la Unión Europea, es hoy en día una realidad². Comúnmente llamados centros de acogida, de tránsito e, incluso, “campos” de extranjeros, “verdaderas zonas de no derecho para gentes sin derecho alguno”, según la terminología de Migr’Europ, tales centros dan testimonio de una voluntad común de descartar a los migrantes física, administrativa y jurídicamente³. En el mismo orden de valores, los acontecimientos sobrevenidos en septiembre-octubre de 2005 en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla, en Marruecos, son prueba de la instauración de nuevas relaciones de partenariats entre la UE y los países del Magreb en materia de lucha contra la inmigración clandestina (Marruecos y Libia constituyen los ejemplos más escandalosos): por medio de programas de cooperación, estos países se convierten en “zonas-tampón” encargadas de proteger la frontera sur de la fortaleza Europa de “la invasión” y “los asaltos” de los migrantes subsaharianos.

Querer a todo precio oponerse a la inmigración clandestina basándose únicamente en el pretexto de salvaguardar los intereses nacionales es una gran hipocresía y da lugar a graves derivas y violaciones de los más elementales derechos humanos. Las consideraciones y las soluciones propuestas por los Estados se limitan con frecuencia al análisis de las consecuencias de la migración sobre las sociedades de los países de acogida. Muy raramente se llega a un análisis en profundidad, a una aproximación, necesariamente multidimensional, de las causas reales de la migración que deben ser combatidas.

¹ www.proasyl.info/texte/europe/union/2003/UK_NewVision.pdf

² www.migreurop.org/IMG/pdf/carte-fr05.pdf

³ www.gisti.org et www.migreurop.org



¡No a una “Europa de los campos”!

Migr’Europ* es una red de militantes e investigadores cuyo objetivo es dar a conocer la generalización del encierro de extranjeros que no tienen permiso de estancia y la multiplicación de los campos, dispositivo que constituye el corazón de la política migratoria de la Unión Europea, así como poner en marcha un vasto movimiento europeo de movilización contra la “Europa de los campos”.

* www.migreurop.org



“¡Ningún desbordamiento de miseria será tolerado!”

Copyright Chappatte in *Le Temps* - www.globecartoon.com

También en Suiza es preocupante la situación

Desde hace muchos años, la Unión Democrática del Centro (UDC), partido populista que reivindica la “Calidad suiza”, muy a la derecha del panorama político, habla sistemáticamente de impostura cuando se trata de migración y de derecho de asilo. Convencida de “la evolución catastrófica” de Suiza, “principal destino de falsos refugiados”¹, este partido recurre a argumentos simplistas e infundados, haciendo amalgamas por todas partes y por cualquier sujeto para fustigar y criminalizar sistemáticamente, y sin vergüenza alguna, a los extranjeros, considerados como una gran amenaza potencial para el equilibrio nacional.

Aunque Suiza haya ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos, así como la Convención de Ginebra de 1951, relativa al estatuto de los refugiados, las nuevas leyes sobre el asilo y los extranjeros, recientemente adoptadas por el Parlamento Suizo, resultan controvertidas en cuanto a su compatibilidad con la Constitución Federal, el derecho internacional y el derecho europeo². En consecuencia, es primordial continuar denunciando

el endurecimiento de la política migratoria nacional, esbozado hace ya muchos años, e interrogarse sobre las alternativas y las posibilidades de acción.

Reacciones a la nueva legislación

El 16 de diciembre de 2005, las cámaras federales han avalado la nueva Ley sobre los Extranjeros y la revisión de Ley sobre el Asilo. Ante la posibilidad de la adopción de estas dos leyes, hace ya tiempo que numerosas voces críticas se han levantado en el seno de la sociedad civil suiza. La fase de debate precedente a esa adopción ha suscitado igualmente vivas reacciones, sobre todo la del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Alvaro Gil-Robles³, y la del Alto Comisario para los Refugiados (HCR) de la ONU – manifestando este último “serias preocupaciones” en cuanto a la institucionalización por parte de Suiza de determinadas normas, que figurarían entre las más severas de Europa.

Por otro lado, el relator especial de la ONU sobre el racismo, Doudou Diène, acaba de someter a la Comisión de Derechos Humanos (CDH) una nota preliminar sobre su reciente visita a Suiza⁴, en la cual deplora la debilidad de la estrategia política y jurídica nacional contra el racismo y la xenofobia. Da cuenta igualmente de la existencia de una corriente política favorable al “cierre identitario frente a la inmigración” que da lugar a una creciente retórica en torno a “la defensa de la identidad nacional” y “la amenaza de la presencia alógena” en todos los discursos y plataformas políticas, al igual que entre ciertos media. Su informe final, así como sus recomendaciones, serán presentados al nuevo Consejo de Derechos Humanos, tras la transferencia a este último de todos los dossiers de la CDH en junio 2006.

Síntesis de dos leyes

La Ley sobre Asilo (LAsi)⁵, desde su creación en 1979, ha sido objeto de numerosas modificaciones en el sentido de su creciente inflexibilidad de más en más palpable, hasta llegar a parecer no una ley sobre el asilo, sino contra el asilo. En efecto, bajo pretexto de la lucha contra los “abusos”, y pese a la baja constante de solicitudes de asilo⁶, la revisión de la LAsi impone condiciones de más en más severas, corriéndose el riesgo de excluir todo tipo de protección a las personas realmente perseguidas. Por ejemplo, la sistemática no entrada en materia causada por la no presentación de pasaporte o en el caso de tránsito con destino a un tercer país considerado como “seguro” o un país vecino de Suiza, o la exclusión de toda ayuda social para los solicitantes rechazados, así como una detención de hasta dos años –pena equivalente en Suiza a una falta grave, como una agresión con violencia o una violación– para las personas que

se oponen a ser repatriadas, constituyen algunas de esas inflexibilidades inadmisibles, a las cuales a partir de ahora se verán enfrentadas las personas que se presenten en Suiza por razones de orden humanitario.



“Bosnia ha cambiado mucho” Plan de vuelo, expulsión “¡... Suiza también!”

Copyright Chappatte in *Le Temps* - www.globecartoon.com

Por lo que respecta a la Ley sobre los Extranjeros (LEtr)⁷, esta ley institucionaliza la discriminación entre, por una parte, los extranjeros procedentes de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELE), cuya estancia se rige por acuerdos bilaterales, y, por otra parte, los que proceden de terceros países, esencialmente extraeuropeos. La ley niega a estos últimos el derecho a la reagrupación familiar de los niños mayores de 12 años (para los más jóvenes, la solicitud de asilo deberá imperativamente hacerse en los cinco años siguientes a la llegada sobre suelo helvético), así como el derecho a la obtención automática de un permiso de estancia tras 10 años de residencia en Suiza.

Por otro lado, toda unión con un/a ciudadano/a extraeuropeo/a será a priori desaconsejado, en la medida en que un oficial del Servicio Civil del Estado tendrá a partir de ahora la facultad de negar su acuerdo a una casamiento que –a su juicio, naturalmente– se considera sospechoso. La nueva ley, al obligar a los esposos binacionales a vivir juntos para poder gozar del permiso de estancia, corre igualmente el riesgo de crear situaciones dramáticas en caso de maltrato conyugal. Aunque la LEtr prevé excepciones a esta exigencia, ya se han manifestado temores en cuanto a una aplicación restrictiva de esta disposición.

Enfin, únicamente los trabajadores/as extraeuropeos/as altamente calificados/as que representen un interés económico mayor podrán a partir de ahora venir a Suiza. Estas nuevas normas no responden en absoluto a la realidad de las necesidades de la economía (ciertos sectores, como la hostelería y la agricultura, han empleado ya entre 100.000 y 200.000 sin-papeles) y no harán sino aumentar el número de trabajadores/as clandestinos/as. La hipocresía de estas normas es

tanto mayor cuanto que toda regularización de estos/as últimos/as resulta imposible, a pesar de la precaria situación a la que ellos/as se ven cotidianamente enfrentados/as.

Las restricciones impuestas por estas dos leyes infringen claramente a los derechos elementales de los migrantes y no se justifican sino muy difícilmente. Por otro lado, no constituyen un medio de detener las migraciones y sería ingenuo pensar lo contrario! Por el contrario, una mayor estigmatización de los extranjeros, que se corre el riesgo de fomentar, podría a la larga engendrar esas situaciones que los defensores de las nuevas leyes pretenden precisamente combatir.

Doble referendun⁸

En el afán de reafirmar su sostén al mantenimiento de los valores y los derechos humanos fundamentales, se han lanzado oficialmente el 27 de diciembre de 2005 dos votaciones, sostenidos por los partidos de izquierda, los sindicatos y las iglesias, así como por diversas organizaciones de defensa de los derechos de los extranjeros y del derecho de asilo. Dado que los referendums fueron celebrados, el pueblo suizo tendrá que pronunciarse sobre estas leyes el 24 de septiembre próximo.

¹ www.svp.ch/index.html?&page_id=392&node=23&level=1&l=3

² www.osar.ch/2006/01/10/asylg_voer_bv. Referirse también a, entre otras, la Convención sobre los derechos del niño y a la Observación generale n° 6 del Comité ad hoc, concernientes al tratamiento de los niños no acompañados y los niños separados fuera de su país de origen / la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y a la Recomendación generale n° 30 del Comité ad hoc, concerniente a la discriminación contra los no-residentes.

³ www.coe.int/T/f/commissaire_d.h/unit%E9_de_communication/documents/Par_cat%E9gories/Rapports_de_visite

⁴ E/CN.4/2006/16/Add.4 (3 de febrero de 2006)

⁵ www.admin.ch/ch/f/rs/1/142.31.fr.pdf

⁶ El número de solicitudes presentadas alcanza actualmente su nivel más bajo desde 1986 (10.061 en 2005). Cf. *Le Temps* del 20 de enero de 2006.

⁷ www.admin.ch/ch/f/ff/2005/6885.pdf

⁸ Para todo instrumento adoptado por la Asamblea Federal puede solicitarse un referéndum por parte del pueblo, siempre que se recojan 50.000 firmas.

**ESTE BOLETÍN
ESTÁ DISPONIBLE
TAMBIÉN EN FRANCÉS
Y EN INGLÉS**



fundamentales deben aplicarse a todos los trabajadores migrantes, independientemente de su estatuto legal. Este último punto a sido reafirmado recientemente por el Comité para la eliminación de la discriminación racial en su Recomendación General n° 30¹.

Aunque el principio de igualdad de tratamiento, en el cual se fundamenta la ICRMW, parece a priori el medio más eficaz de lucha contra la discriminación, no deja de suscitar numerosas reservas y oposición por parte de los Estados. En este sentido, la mayor controversia que se deriva del ICRMW es, sin duda alguna, la protección ofrecida a los trabajadores migrantes en situación irregular. En su tercera parte (arts. 8 a 35), la ICRMW enuncia un conjunto de derechos fundamentales que deben aplicarse a todos los trabajadores migrantes, estén o no en situación regular. Y aunque los que se encuentran en situación irregular disfruten de menores derechos que los regularizados, que gozan de igual tratamiento que los nacionales en los terrenos jurídico, económico, social y cultural (4ª parte, arts. 36 a 56), la ICRMW estipula claramente que todos los seres humanos deben, cuando menos, beneficiarse de los derechos fundamentales. En el mismo sentido, en su sexta parte (arts. 64 a 71), la ICRMW describe una serie de medidas orientadas a promover las migraciones en condiciones “sanas, justas y dignas”, fijándose como objetivo el representar un papel en la prevención y eliminación de la explotación de los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias, especialmente poniendo término a los movimientos clandestinos y a la existencia de trabajadores migrantes en situación irregular.

Un débil número de ratificaciones

La ICRMW entró en vigor el 1º de julio de 2003, o sea, cerca de 13 años después de su adopción por las Naciones Unidas. Hasta la fecha, sólo 34 Estados la han ratificado. Los Estados partes son esencialmente países de procedencia de los trabajadores migrantes, aunque en la actualidad todo país es potencialmente un país de origen, de tránsito y de acogida, o las tres cosas a un tiempo. El débil número de signatarios de la Convención y la lentitud de los procesos de ratificación revelan una flagrante falta de voluntad política, particularmente significativa en el Norte (ningún país del Norte ha ratificado todavía la ICRMW).

Pero, aunque, paralelamente a las consideraciones de orden político, las dificultades administrativas y financieras pueden a justo título ser alegadas en los países del Sur como obstáculos a la ratificación de la ICRMW, tales argumentos no pueden invocarse en el caso de los países del Norte. Es más, estos últimos, de unos años a esta parte, recurren de más en más a una lógica de seguridad para justificar la creciente rigidez de sus políticas migratorias. Contener la arribada “masiva” de migrantes y luchar contra los “abusos” en el derecho de asilo se han convertido en problemas mayores. Por

todo ello, la concesión de mayores derechos a los trabajadores migrantes iría en contra de su política. Y, en fin, la ratificación de la ICRMW podría dar lugar a situaciones embarazosas, dado el deber de información impuesto por el Comité ad hoc –el órgano de control y seguimiento de la aplicación de las normas de la ICRMW–, en el sentido de que los delitos en materia de respeto de los derechos humanos cometidos por ciertos Estados poco respetuosos con el derecho internacional serían denunciados públicamente.

Un instrumento esencial de promoción de los derechos humanos

Con el fin de combatir la falta de implicación política, en 1998² se ha lanzado una campaña para la ratificación de la ICRMW y en diversos países miembros de la U.U.EE. se han hecho esfuerzos para sensibilizar a la opinión pública y a los dirigentes sobre la existencia y pertinencia de este instrumento de derecho internacional³. Pese a sus limitaciones, la ICRMW constituye un avance notable en la promoción y defensa de los derechos de los trabajadores migrantes. Y es primordial informar y sensibilizar a los movimientos sociales sobre la cuestión más que nunca esencial de las migraciones, para que tomen conciencia de ella y reúnan sus esfuerzos en una lucha común a fin de que de una vez sean reconocidos y respetados los derechos fundamentales de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias.

¹ HRI/GEN/1/Rev.7/Add.1

² http://www.december18.net

³ 11 países de la U.U.EE. han ratificado por lo menos una de las dos Convenciones de la OIT relativas a las migraciones. En 2002, el Parlamento Europeo y la Asamblea General de la Organización de los Estados de América han sostenido la ratificación de la Convención. Por otra parte, se han lanzado campañas nacionales en pro de la ratificación de la ICRMW en Bélgica, en Francia, en Italia, y se han hecho diversos esfuerzos en los Países Bajos. Además, Italia ha incorporado disposiciones de la ICRMW en su Ley sobre la Inmigración, de 1998.

34 Estados partes en la ICRMW

Argelia, Azerbaidjan, Belice, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Colombia, Egipto, El Salvador, Ecuador, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Kirghizstan, Lesotho, Libia, Malí, Marruecos, México, Nicaragua, Uganda, Perú, Filipinas, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Siria, Tadjikistan, Timor Leste, Turquía, Uruguay*.

* Ratificaciones al 31 de marzo 2006.